

Bogotá, D.C. Abril 24 de 2015

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico radicado bajo el N° E-2015-004380 del 24 de abril de 2015, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG, procede a notificar al señor Miguel Rodríguez Fadul, Representante Legal de la empresa TRANSPETROL LTDA, conforme a los documentos anexos, la Resolución CREG 039 del 23 de abril de 2015 “Por la cual se establece la tarifa para el flete marítimo de transporte de Combustibles Líquidos entre las ciudades de Cartagena y San Andrés Isla”.

Se advierte que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que la empresa acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Anexo: Resolución CREG 039 de 2015
Documento CREG 025 de 2015 (Página 29 a 47)

El Notificador,

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN
C.C. 8.756.009 de Soledad, Atlántico